

Santiago, 01 de marzo de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°3 DE BASES DE CONCURSO:

Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile”.

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 5 de las Bases de Concurso para la Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile”, publicado el día 10 de noviembre de 2021, en el sitio WEB: www.agenciase.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Temuco, Valdivia y Coyhaique. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades que se encuentren en regiones distintas a aquellas de las ciudades señaladas precedentemente.

Debe decir:

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Temuco, Valdivia, La Unión y Coyhaique. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades que se encuentren en regiones distintas a aquellas de las ciudades señaladas precedentemente, como también aumentar el número de cupos de beneficiarios, lo cual será informado en el momento oportuno a los interesados, según corresponda.



2. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las ciudades consideradas, es decir, podrá haber más de un proveedor de VE por ciudad. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada ciudad en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada oferta deberá considerar su participación en **al menos tres (3) de las seis (6) ciudades indicadas en la Tabla 1 durante la primera etapa.**

Debe decir:

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las ciudades consideradas, es decir, podrá haber más de un proveedor de VE por ciudad. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada ciudad en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada oferta deberá considerar su participación en **al menos tres (3) de las siete (7) ciudades indicadas en la Tabla 1 durante la primera etapa.**

3. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 1: Ciudades donde los oferentes deberán definir su alcance en la primera etapa¹.



N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Gran Temuco	La Araucanía
5	Valdivia	Los Ríos
6	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Debe decir:

Tabla 1: Ciudades donde los oferentes deberán definir su alcance en la primera etapa¹.

N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Gran Temuco	La Araucanía
5	Valdivia	Los Ríos
6	La Unión	Los Ríos
7	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

4. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Los beneficiarios del Programa serán seleccionados previa evaluación administrativa y técnica. En lo técnico se evaluará la condición en su domicilio, o el lugar que defina al momento de su postulación, para instalar un cargador residencial o de trabajo – ambos con iguales características. Lo anterior se realizará en primera instancia mediante una visita digital y en caso de ser necesario se realizará una visita presencial al lugar. Aquellos postulantes que sean seleccionados de acuerdo con los requerimientos del programa deberán entregar una reserva, monto que le permitirá al beneficiario tener su cupo asegurado, y garantizar su interés de materializar la compra.

Una vez evaluados los postulantes, aquellos que cumplan con aprobación administrativa y técnica; y que hayan realizado el pago de la reserva; les será



16 RESMAS = 1 Árbol



adjudicado un beneficio económico de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) destinado a la compra del vehículo eléctrico.

Debe decir:

Los postulantes del Programa serán evaluados administrativa y técnicamente. En lo técnico se evaluará la condición en su domicilio, o el lugar que defina al momento de su postulación, para instalar un cargador residencial o de trabajo – ambos con iguales características. Lo anterior se realizará en primera instancia mediante una visita digital y en caso de ser necesario se realizará una visita presencial al lugar. Aquellos postulantes que aprueben las evaluaciones administrativas y técnicas de acuerdo con los requerimientos del programa deberán entregar una reserva, monto que le permitirá al beneficiario tener su cupo asegurado, y garantizar su interés de materializar la compra. Adicionalmente, deberán entregar un monto en dinero como garantía (garantía SAVE) para activar la instalación del cargador residencial del vehículo eléctrico. En este caso, el postulante entregará a la AgenciaSE esta garantía en dinero, la cual será abonada desde la Agencia directamente al proveedor de VE's al momento de realizarse el pago del cofinanciamiento. Una vez entregadas la reserva y garantía SAVE, el postulante será seleccionado.

Una vez evaluados los postulantes, aquellos que cumplan con aprobación administrativa y técnica; y que hayan realizado el pago de la reserva y la garantía; les será adjudicado un beneficio económico de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) destinado a la compra del vehículo eléctrico.

5. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Los beneficiarios que hayan realizado el pago de la reserva por el cupo harán elección de uno de los modelos de VE disponibles en la cartera de alternativas de su ciudad, lo cual será notificado al proveedor respectivo. Una vez notificado, el proveedor tendrá 120 días para habilitar el proceso de pago y 14 días desde el pago del beneficiario para hacer entrega del vehículo eléctrico. Es importante mencionar que el proveedor de vehículos deberá respetar el precio de venta válido al momento de la reserva del beneficiario.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe decir:

Los seleccionados que hayan realizado el pago de la reserva por el cupo y entregado la garantía SAVE harán elección de uno de los modelos de VE disponibles en la cartera de alternativas de su ciudad, lo cual será notificado al proveedor respectivo. Una vez notificado, el proveedor tendrá 120 días para habilitar el proceso de pago y 14 días desde el pago del beneficiario para hacer entrega del vehículo eléctrico. Es importante mencionar que el proveedor de vehículos deberá respetar el precio de venta válido al momento de la reserva del beneficiario.

6. Se ELIMINA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Además, y de manera opcional, los beneficiarios podrán adelantar la instalación del cargador residencial en caso de que el proveedor no cuente con disponibilidad de stock para entrega. En este caso, el beneficiario pagará a la AgenciaSE una garantía por el cargador, la cual será pagada desde la Agencia directamente al proveedor de vehículos al momento de realizarse el pago del cofinanciamiento, con el objetivo de descontar dicho monto del pago final que deberá realizar el beneficiario.

7. Se REEMPLAZA en el numeral 3.4.1 de las Bases de Concurso relativo a los Objetivos Generales del Concurso lo siguiente:

Donde Dice:

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un vehículo eléctrico y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo monto máximo nunca podrá superar los \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido. Adicionalmente, el programa busca expandir la electromovilidad a usuarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos tres (3) ciudades dentro de las seis (6) consideradas por el programa en su primera apertura.

Debe decir:



16 RESMAS = 1 Árbol



El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un vehículo eléctrico y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo monto máximo nunca podrá superar los \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido. Adicionalmente, el programa busca expandir la electromovilidad a usuarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos tres (3) ciudades dentro de las siete (7) consideradas por el programa en su primera apertura.

8. Se REEMPLAZA en la letra (vii) del numeral 6.8.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes Técnicos lo siguiente:

Donde Dice:

vii. Ficha Técnica VE. El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del VE como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos V. Se deberá adjuntar además toda información adicional que permita verificar a cabalidad lo ofertado en cada propuesta. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.

Debe decir:

vii. Ficha Técnica VE. El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del VE, del cable de carga de viaje y el cable SAVE, como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos V. Se deberá adjuntar además toda información adicional que permita verificar a cabalidad lo ofertado en cada propuesta. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.

9. Se REEMPLAZA en el numeral 8.1 de las Bases de Concurso relativo a Vehículos Eléctricos, lo siguiente:



Donde Dice:

Tabla 2: Especificaciones Técnicas Vehículos

Característica	Definición
Condición	Nuevo ¹ . Los vehículos deberán ser inscritos en el SRCEI como año 2021.
Carrocería	Sedán, Hatchback o Stationwagon según certificado de homologación emitido por el 3CV.
Propulsión	100% eléctrico.
Potencia Motor Sedán, Hatchback o Stationwagon	70 [kW] o superior.
Autonomía	Autonomía igual o superior a 200 km en el caso de sedán o hatchback, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh].
Sistema de Acoplamiento de Carga	En cumplimiento con el Decreto 145 MTT y compatible con los conectores autorizados por la SEC para estaciones de carga para autoservicio con acceso público o electrolinerías de acuerdo al RIC N°15.
Cables para Carga	El vehículo eléctrico deberá incluir dos tipos de cable: <ul style="list-style-type: none"> i. Cable de Carga de Viaje: Cargador a ser incluido en los VE. Este cable permite cargar el vehículo a una toma de corriente domiciliaria común o enchufe de pared de 220 [V]. ii. Cable SAVE: Este cable deberá ser incluido por el proveedor de VE. Deberá contar en un extremo con el conector correlativo al VE y en el otro un conector Tipo 2, según norma IEC 62196.

Kit de Seguridad	Considerando gata acorde al peso del vehículo, botiquín de primeros auxilios y extintor.
Homologación	VE homologado al día de la postulación.
Garantía Batería	150.000 km o superior.

Debe decir:

Tabla 2: Especificaciones Técnicas Vehículos

Característica	Definición
Condición	Nuevo ¹ . Los vehículos deberán ser inscritos en el SRCEI como año 2021 o posterior.
Carrocería	Sedán, Hatchback o Stationwagon según certificado de homologación emitido por el 3CV.
Propulsión	100% eléctrico.
Potencia Motor Sedán, Hatchback o Stationwagon	70 [kW] o superior.
Autonomía	Autonomía igual o superior a 200 km en el caso de sedán, hatchback o stationwagon, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh].
Sistema de Acoplamiento de Carga	En cumplimiento con el Decreto 145 MTT y compatible con los conectores autorizados por la SEC para estaciones de carga para autoservicio con acceso público o electrolinerías de acuerdo al RIC N°15.
Cables para Carga	El vehículo eléctrico deberá incluir dos tipos de cable:

	<ul style="list-style-type: none"> i. Cable de Carga de Viaje: Cargador a ser incluido en los VE. Este cable permite cargar el vehículo a una toma de corriente domiciliaria común o enchufe de pared de 220 [V]. ii. Cable SAVE: Este cable deberá ser incluido por el proveedor de VE y deberá ser de 5 metros. Deberá contar en un extremo con el conector correlativo al VE y en el otro un conector Tipo 2, según norma IEC 62196.
Kit de Seguridad	Considerando gata acorde al peso del vehículo, botiquín de primeros auxilios y extintor.
Homologación	VE homologado al día de la postulación.
Garantía Batería	150.000 km o superior.

10. Se REEMPLAZA en el numeral 8.2 de las Bases de Concurso relativo al Alcance Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en 3 ciudades de las 6 ciudades definidas en el Programa hasta la publicación de estas Bases, indicadas en la Tabla 3.

Tabla 3: Ciudades del Programa¹.

N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Gran Temuco	La Araucanía
5	Valdivia	Los Ríos
6	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Debe decir:

Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en 3 ciudades de las 7 ciudades definidas en el Programa hasta la publicación de estas Bases, indicadas en la Tabla 3.

Tabla 3: Ciudades del Programa¹.

N°	Ciudad	Región
1	Gran Santiago	Metropolitana de Santiago
2	Gran Valparaíso	Valparaíso
3	Gran Concepción	Biobío
4	Gran Temuco	La Araucanía
5	Valdivia	Los Ríos
6	La Unión	Los Ríos
7	Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

11. Se REEMPLAZA en el numeral 8.2 de las Bases de Concurso relativo al Alcance Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

En caso de ampliarse la convocatoria de beneficiarios a una ciudad distinta a las indicadas anteriormente, la AgenciaSE notificará sobre esto en concordancia con lo establecido en el numeral 11.3 de las presentes Bases de Concurso.

Debe decir:

En caso de ampliarse la convocatoria de beneficiarios a una ciudad distinta a las indicadas anteriormente, la AgenciaSE notificará sobre esto en concordancia con lo establecido en el numeral 11.4 de las presentes Bases de Concurso.

12. Se REEMPLAZA en el numeral 9.3 de las Bases de Concurso relativo a la habilitación del Proceso de Pago, lo siguiente:

Donde Dice:

Una vez los beneficiarios efectúen el pago de la reserva para asegurar su cupo en el Programa, tendrán la facultad de elegir un modelo de vehículo disponibles dentro de la parrilla de alternativas de su ciudad. La AgenciaSE notificará al proveedor



16 RESMAS = 1 Árbol



correspondiente cada vez que se genere una reserva por su modelo en una ciudad, con lo cual el proveedor deberá dar inicio al proceso de pago. El proveedor deberá respetar al momento del pago el precio con el que contaba el modelo al momento de la reserva, independiente de las actualizaciones de la oferta económica indicadas en el numeral 6.8.3 de las presentes Bases de Concurso.

Debe decir:

Una vez los postulantes efectúen el pago de la reserva para asegurar su cupo en el Programa, tendrán la facultad de elegir un modelo de vehículo disponibles dentro de la parrilla de alternativas de su ciudad. La AgenciaSE notificará al proveedor correspondiente cada vez que se genere una reserva por su modelo en una ciudad, con lo cual el proveedor deberá dar inicio al proceso de pago. El proveedor deberá respetar al momento del pago del vehículo el precio con el que contaba el modelo cuando el beneficiario realiza la reserva del vehículo a través de la plataforma habilitada para eso, independiente de las actualizaciones de la oferta económica indicadas en el numeral 6.8.3 de las presentes Bases de Concurso.

13. Se REEMPLAZA en el numeral 9.4 de las Bases de Concurso relativo a la Entrega del Vehículo Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

El seleccionado tendrá un máximo de 14 días corridos para hacer la entrega de un vehículo eléctrico, contado desde el momento del pago del Beneficiario. Superado este plazo, la AgenciaSE aplicará multas por atraso según se indica en el numeral 13.2 de las presentes bases. En caso de alcanzarse 28 días desde el pago del Beneficiario sin haber concretado la entrega del vehículo, la AgenciaSE estimará que el Seleccionado no realizó la entrega del vehículo incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en los numerales 10.7 y 14.2 de las presentes bases.

Debe decir:

El seleccionado tendrá un máximo de 14 días corridos para hacer la entrega de un vehículo eléctrico con todos los elementos indicados en el presente numeral, contado desde el momento del pago del Beneficiario. Superado este plazo, la AgenciaSE aplicará multas por atraso según se indica en el numeral 13.2 de las presentes bases. En caso de alcanzarse 28 días desde el pago del Beneficiario sin haber concretado la entrega del vehículo, la AgenciaSE estimará que el Seleccionado no realizó la entrega del vehículo incurriendo en un incumplimiento



16 RESMAS = 1 Árbol



grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en los numerales 10.7 y 14.2 de las presentes bases.

14. Se REEMPLAZA en el numeral 9.9 de las Bases de Concurso relativo a Validación Agencia lo siguiente:

Donde Dice:

El seleccionado deberá realizar la recopilación y entrega a la AgenciaSE del documento de control de entrega del vehículo, la factura de venta del vehículo (copia legalizada o factura electrónica) a nombre del Beneficiario, el control de asistencia de la capacitación del beneficiario y una copia del documento donde conste la primera inscripción del vehículo a nombre del Beneficiario, una vez realizada la compra de los vehículos. Estos documentos serán los únicos válidos para validar el pago del cofinanciamiento a los seleccionados del Programa por la compra del vehículo eléctrico.

Debe decir:

El seleccionado deberá realizar la recopilación y entrega a la AgenciaSE del documento de control de entrega del vehículo (donde se pueda visualizar la entrega efectiva de todos los elementos indicados en el numeral 9.4 de las Bases de Concurso), la factura de venta del vehículo (copia legalizada o factura electrónica) a nombre del Beneficiario, el control de asistencia de la capacitación del beneficiario y una copia del documento donde conste la primera inscripción del vehículo a nombre del Beneficiario, una vez realizada la compra de los vehículos. Estos documentos serán los únicos válidos para validar el pago del cofinanciamiento a los seleccionados del Programa por la compra del vehículo eléctrico.

15. Se REEMPLAZA en la letra (I) del numeral 10.7 de las Bases de Concurso relativo a Revocación de la Selección, lo siguiente:

Donde Dice:

I) Si el Seleccionado no hiciera entrega del VE una vez pagado dentro de los plazos máximos indicados en el numeral 9.5.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe decir:

l) Si el Seleccionado no hiciera entrega dentro de los plazos máximos, del VE con todos sus elementos, una vez pagado por el beneficiario según lo indicado en el numeral 9.4.

16. Se REEMPLAZA en el numeral 11.3 de las Bases de Concurso relativo a Notificación de Reserva, lo siguiente:

Donde Dice:

Una vez que los beneficiarios del Programa hagan la reserva de su modelo de vehículo eléctrico, la AgenciaSE notificará a cada proveedor que uno de sus vehículos ha sido reservado. Esta notificación incluirá la información necesaria de identificación del beneficiario, su ubicación (ciudad), la submodalidad de transporte público que desempeña, lo que define el color del vehículo de acuerdo al D.S. 212/92 MTT, y la fecha de reserva, la cual indicará el precio válido al momento de la reserva.

Debe decir:

Una vez que los beneficiarios del Programa hagan la reserva de su modelo de vehículo eléctrico, la AgenciaSE notificará a cada proveedor que uno de sus vehículos ha sido reservado. Esta notificación incluirá la información necesaria de identificación del beneficiario, su ciudad, la submodalidad de transporte público que desempeña, lo que define el color del vehículo de acuerdo al D.S. 212/92 MTT, y la fecha de reserva, la cual indicará el precio válido al momento de la reserva.

17. Se REEMPLAZA en el numeral 12 de las Bases de Concurso relativo al Pago, lo siguiente:

Donde Dice:

La AgenciaSE emitirá Notificaciones de Reserva indicando la información de los nuevos beneficiarios del programa y sus ubicaciones. Estas Notificaciones serán enviadas al proveedor seleccionado en este concurso para que ante una potencial materialización de compra de VE bajo el uso del beneficio del presente programa este pueda verificar que el comprador pertenece al listado de beneficiarios.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe decir:

La AgenciaSE emitirá Notificaciones de Existencia de Beneficiarios para Compra, indicando la información de los nuevos beneficiarios del programa y sus ciudades. Estas Notificaciones serán enviadas al proveedor seleccionado en este concurso para que ante una potencial materialización de compra de VE bajo el uso del beneficio del presente programa este pueda verificar que el comprador pertenece al listado de beneficiarios.

18. Se REEMPLAZA en el numeral 12 de las Bases de Concurso relativo al Pago, lo siguiente:

Donde Dice:

Una vez materializado el pago del beneficiario al oferente, los pagos correspondientes a los cofinanciamientos para los beneficiarios del Programa se realizarán directamente a la marca proveedora seleccionada mediante transferencia. Los pagos se agruparán de manera mensual y serán ingresados para ejecución una vez al mes. Para aquellos beneficiarios que hayan decidido adelantar la construcción del cargador mediante el pago de una garantía, el monto de la garantía será pagado desde la Agencia al proveedor de vehículos junto al pago de su cofinanciamiento.

Debe decir:

Una vez materializado el pago del beneficiario al oferente, los pagos correspondientes a los cofinanciamientos para los beneficiarios del Programa se realizarán directamente a la marca proveedora seleccionada mediante transferencia. Los pagos se agruparán de manera mensual y serán ingresados para ejecución una vez al mes. El monto de la garantía SAVE entregado por el beneficiario previamente a la AgenciaSE, será pagado desde la Agencia al proveedor de vehículos junto al pago de su cofinanciamiento.

19. Se REEMPLAZA en el numeral 12 de las Bases de Concurso relativo al Pago, lo siguiente:

Donde Dice:

Los pagos se validarán contra entrega de los siguientes documentos:

- Control de entrega del vehículo, firmado por el Beneficiario.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe decir:

Los pagos se validarán contra entrega de los siguientes documentos:

- Control de entrega del vehículo (donde se pueda visualizar la entrega efectiva de todos los elementos indicados en el numeral 9.4 de las Bases de Concurso), firmado por el Beneficiario.

20. Se REEMPLAZA en el numeral 12 de las Bases de Concurso relativo al Pago, lo siguiente:

Donde Dice:

El pago correspondiente a la diferencia entre el precio del vehículo y el cofinanciamiento otorgado por el Programa lo realizarán los beneficiarios directamente con la empresa seleccionada. Es importante mencionar que, el precio final del vehículo corresponde al precio válido al momento de la reserva del vehículo por parte del Beneficiario, según se indica en el numeral 9.3 de estas Bases de Concurso. Es de exclusiva responsabilidad del Seleccionado disponer de métodos de pago que faciliten la compra al Beneficiario y considerar las coordinaciones necesarias con los Beneficiarios para que éste se materialice.

Debe decir:

El pago correspondiente a la diferencia entre el precio del vehículo y el cofinanciamiento otorgado por el Programa lo realizarán los beneficiarios directamente con la empresa seleccionada. El valor de la Garantía SAVE entregada por el Beneficiario será enterado Si el Beneficiario entregó Garantía SAVE, este valor será enterado por la Agencia al Proveedor de vehículos y este deberá imputarlo al valor que tenga que pagar el beneficiario por el vehículo eléctrico. Es importante mencionar que, el precio final del vehículo corresponde al precio válido al momento de la reserva del vehículo por parte del Beneficiario, según se indica en el numeral 9.3 de estas Bases de Concurso. Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor seleccionado disponer de métodos de pago que faciliten la compra al Beneficiario y considerar las coordinaciones necesarias con los Beneficiarios para que éste se materialice.

21. Se REEMPLAZA en la letra d) el numeral 13.2 de las Bases de Concurso relativo a Multas Especiales, lo siguiente:



16 RESMAS = 1 Árbol



Donde Dice:

d) Si se excede el plazo máximo de entrega de un vehículo desde el pago del vehículo por parte del beneficiario establecido en el numeral 9.4 de las presentes bases.

Debe decir:

d) Si se excede el plazo máximo de entrega del vehículo eléctrico con todos los elementos indicados, desde el pago del vehículo por parte del beneficiario, según lo establecido en el numeral 9.4 de las presentes bases.

22. Se REEMPLAZA en el numeral 13.2 de las Bases de Concurso relativo a Multas Especiales, lo siguiente:

Donde Dice:

Respecto a la letra d) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo de entrega del VE definido en el numeral 9.4. La Agencia aplicará esta multa con un tope máximo de 14 días. Tras este plazo, se entenderá que el Seleccionado no hizo entrega del vehículo, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 10.7 y 14.2.

Debe decir:

Respecto a la letra d) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo de entrega del VE con todos sus elementos, definido en el numeral 9.4. La Agencia aplicará esta multa con un tope máximo de 14 días. Tras este plazo, se entenderá que el Seleccionado no hizo entrega del vehículo, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 10.7 y 14.2.

23. Se REEMPLAZA en el numeral 14.2 de las Bases de Concurso relativo a Garantía de Participación e Implementación del Concurso, lo siguiente:

Donde Dice:



j) Si una vez realizado el pago del VE por parte del Beneficiario el oferente no cumple con los plazos máximos establecidos para la entrega del vehículo conforme a lo indicado en el numeral 9.4 de las presentes Bases de Concurso.

Debe decir:

j) Si una vez realizado el pago del VE por parte del Beneficiario el oferente no cumple con los plazos máximos establecidos para la entrega del vehículo con todos sus elementos, conforme a lo indicado en el numeral 9.4 de las presentes Bases de Concurso.

24. Se REEMPLAZAN los Anexos A.4, A.6, V.3 y V.4 de las Bases de Concurso por los nuevos Anexos que se subirán en la Sección “Bases del concurso y Anexos” de la página web del Concurso.

25. Se REEMPLAZA en el Anexo A.5 de las Bases de Concurso relativo a las Comunas Consideradas por Ciudad, por el siguiente:

Este Anexo es sólo informativo. A continuación, se detallan las comunas que serán consideradas parte de la misma ciudad en el marco del presente llamado:

Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	Ciudad del Programa	Comunas Consideradas
1. Santiago	Buín	3. Concepción	Chiguayante
	Calera de Tango		Concepción
	Cerrillos		Coronel
	Cerro Navia		Florida
	Colina		Hualqui
	Conchalí		Hualpén
	Curacaví		Lota
	El Bosque		San Pedro
	Estación Central		Talcahuano
	Huechuraba		Tomé
	Independencia		Penco
	La Cisterna		4. Temuco
	La Florida	Freire	
	La Granja	Galvarino	
	La Pintana	Nueva Imperial	
	La Reina	Padre Las Casas	
	Las Condes	Perquenco	
	Lampa	Pitrufquén	
	Lo Barnechea	Temuco	

	Lo Espejo	5. Valdivia	Corral
	Lo Prado		Máfil
	Macul		Valdivia
	Maipú	6. La Unión	La Unión
	Ñuñoa	7. Coyhaique	Coyhaique
	Padre Hurtado		
	Pedro Aguirre Cerda		
	Peñaflor		
	Peñalolén		
	Pirque		
	Providencia		
	Pudahuel		
	Puente Alto		
	Quilicura		
	Quinta Normal		
	Recoleta		
	Renca		
	San Bernardo		
	San Joaquín		
	San Miguel		
San Ramón			
Santiago			
Talagante			
Vitacura			
2. Valparaíso	Algarrobo		
	Casablanca		
	Concón		
	La Cruz		
	Limache		
	Puchuncaví		
	Quilpué		
	Quillota		
	Quintero		
	Valparaíso		
	Villa Alemana		
	Viña del Mar		

Saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

